

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de julio de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la Licitación Privada N° 324/88 a los efectos de lograr la provisión de calefactores, refrigeradores electrodomésticos y estufas con destino a la Fiscalía del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Morque Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 740 de fecha 6 del corriente (Confr. fs. 72).-

Que la firma "HECTOR PERES PICARO S.A." no cumplió con el requisito de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

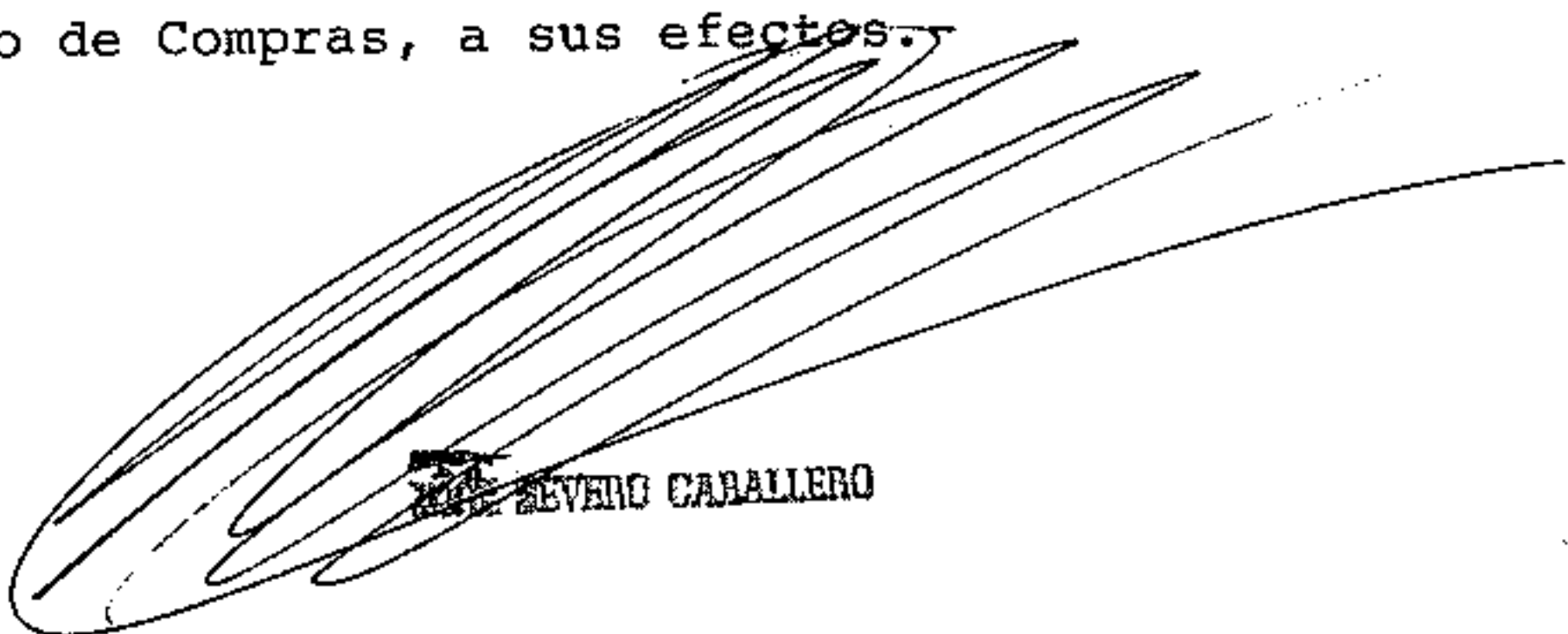
1°) Modificar la Resolución N° 740 de fecha 6 de julio último -obrante a fs. 72- en el sentido de que el importe total correspondiente al Artículo 1° de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA (A 22.180.-).-

2°) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma "HECTOR PERES PICARO S.A.".

3°) Por el Departamento de Contaduría -División Contabilidad- procédase a la modificación contable pertinente.-

4°) Declarar desierto el renglón n° 3 y proceder a un nuevo llamado.-

5°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.


SEVERINO CABALLERO